



0065 -2010-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 15 NOV 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N.º 009-2009-ED de fecha 29 de Abril del 2009, se aprobó el Reglamento de Crédito Educativo de la Oficina de Becas y Crédito Educativo-OBEC;

Que, el último párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Crédito Educativo, señala que los trabajadores de la Oficina de Becas y Crédito Educativo no podrán acogerse al beneficio del crédito educativo;

Que, mediante Oficio N.º 465-2010-ME-VMGI/OAAE-UOM de fecha 06 de Septiembre de 2010, Memorando N.º 3162-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 20 de Septiembre de 2010 y Hoja de Coordinación Interna N.º 3664-2010-ME/SG-OAJ de fecha 21 de Septiembre de 2010, la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, Unidad de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente, opinan favorablemente por la derogación del último párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final mencionada;

Que, por razones de equidad y de igualdad de oportunidades a favor de todos los trabajadores del Ministerio de Educación entre ellos los trabajadores de la OBEC, resulta necesario derogar la prohibición mencionada en el último párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Crédito Educativo, debiendo permitirse también el acceso al crédito educativo a los trabajadores de la OBEC que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de Crédito Educativo;

Que, estando al Informe N.º 47-2010-MED-VMGI-OBEC de fecha 12 de octubre de 2010, expedido por la Oficina de Becas y Crédito Educativo;

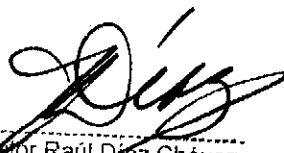
De conformidad, con lo establecido en la Ley N.º 28044, el Decreto Ley N.º 25762, modificado por la Ley N.º 26510, el Decreto Supremo N.º 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DEROGAR el último párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Crédito Educativo, aprobado por Resolución Vice Ministerial N.º 009-2009-ED de fecha 29 de Abril del 2009, que dice: (...) "Los trabajadores de OBEC no podrán acogerse a este beneficio".

Regístrese y comuníquese.




Víctor Raúl Díaz Chávez
Viceministro de Gestión Institucional